



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190102700

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta brindada por DAVIVIENDA S.A frente a la medida de embargo sobre las cuentas cuyo titular sea MONICA CRISTINA GONZALEZ CORTES (pág. 52).

Para tal finalidad, insértese dicho documental en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

Por lo demás, en cuanto a la solicitud realizada por entidad financiera, será del caso aclararle que la medida de embargo recayó únicamente respecto de las cuentas bancarias a nombre de MONICA CRISTINA GONZALEZ CORTES. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **55862b899f0e96dec9cea1ec9ca3fcd8485b82cfa45888d37a60e283f40fd169**

Documento generado en 15/12/2021 12:28:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>